



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 FEB. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0134 -2013-GRA/PRES

VISTO; el Expediente N° 016932 de fecha 05 de julio del 2012, Resolución Ejecutiva Regional N°s 612-2008 y 0409-2012-GRA/PRES, Informe Técnico N° 220-2009-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-ANH, Informe N° 373-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe Legal N° 79-2013-GRA/ORAJ-ELAR, Decretos N°13895-2012 - GRA/ORADM-ORH, 5683-2013-GRA/GG-ORAJ, 1238-2013-GRA/ORADM-ORH y 110-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP; y además documentos adjuntos en ciento siete (107) folios, sobre convalidación de Resolución de encargatura de puesto y funciones por la de designación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobierno Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal en observancia a la Constitución Política y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza;

Que, por medio del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2008-GRA/PRES con fecha 28 de mayo del 2008, de fojas 90, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha dispuesto ENCARGAR al servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN, con Título Profesional de Contador Público Colegiado, el Puesto y Funciones de Director del Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuaman, con Nivel Remunerativo F-4, de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, a partir de la fecha de expedición de la acotada Resolución, a cuyo término retorne a su plaza de origen N° 125, Cargo de Contador II previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR;



Que, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el administrado **NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN**, SOLICITA la convalidación del encargo de puesto y funciones, dispuesto a través del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2008-GRAPRES del 28 de mayo 2008 a fojas 90; por la de DESIGNACION, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución materia de rectificación en el marco de lo dispuesto por el artículo 201° numerales 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, pretensión que plantea en ejercicio de sus derechos ciudadanos y otros establecido en el artículo 2° numeral 20), artículo 26° numerales 2) y 3) de la Constitución Política del Perú; y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución del Titular del Pliego, de conformidad a lo dispuesto en los artículo 4°, 14° y 22° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 77° Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el artículo 21° incisos c) y d) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento a las Resoluciones de encargo de puesto y funciones; y renuncia aceptada citado en los numerales precedentes, se acredita que, el administrado ha desempeñado en forma real y directa las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcashuaman, con nivel remunerativo F - 4 que, concierne a un funcionario de confianza designado de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, por espacio de 03 años, 11 meses y 05 días de servicios consecutivos, comprendido del 28 de mayo 2008 al 01 de mayo 2012, con pago de sus remuneraciones y demás beneficios en calidad de titular de dicha plaza, conforme se aprecia las boletas de pago de haberes y descuentos, acta de entrega de cargo y otros;

Que, el encargo de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargo, considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones, siendo condición previa para dicha acción administrativa, existencia de plaza presupuestada, percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda, sin efecto al culminar esta. Para efectivizar el pago del encargo, se establecerá en la planilla única de pagos del servidor de carrera encargado, un rubro denominado "encargatura", siendo esta en su propia plaza de carrera origen del servidor, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; concordante con las



Disposiciones Generales Numerales 3.6, 3.6.1, 3.6.2, 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, Igualmente, se aprecia que el pago de remuneraciones efectuada a favor del administrado desde el inicio y conclusión del cargo y funciones de la desnaturalizada ENCARGATURA, se encuentra ejecutado como titular del cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F - 4 (44%) de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM al 100%, y no como ENCARGATURA, acorde las instrucciones precisadas por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, cuya observación se encuentra acredita en las boletas de pago de haberes y descuentos de junio del 2008 a mayo 2012, expedidas por la UGEL Vilcashuaman;

Que, otra irregularidad esta, en que, la plaza de carrera del recurrente ha estado ocupado por un personal contratado entre el espacio comprendido del 06 de junio del 2008 al 21 de mayo 2012, acreditándose esta acción administrativa de recursos humanos con la dación de Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 843, 1026, 1501-2008, 542, 813, 1000 y 1291-2009, 0108, 0357, 0677, 01086-2010, 0198, 0579, 0672, 0771 y 0125-2011, 0018, 0050 y 0152-2012-GRA/PRES; y las boletas de pago de haberes y descuentos otorgadas a favor de su reemplazante CPC. WALTER OCHOA CUBA;

Que, los innumerables errores y desaciertos incurridos por la administración pública, no puede ir en perjuicio de los derechos laborales y económicos de los funcionarios, directivos y servidores públicos, ni vulnerar los principios de igualdad de oportunidades, garantía del nivel adquirido, retribución justa y equitativa, regulado por un sistema único homologado establecido por los artículos 22°, 23°, 24° y 26° numerales 1) y 2) de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo 4° incisos a), c) y d), y el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, merced al informe N° 373-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP e Informe Técnico N° 220-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-ANH, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, se ha pronunciado declarar procedente la convalidación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2008-GRA/PRES de fecha 28 de mayo del 2008, sobre ENCARGATURA de puesto y funciones efectuada a favor del servidor de carrera CPC. NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN por la de DESIGNACION, en el marco de lo dispuesto por el artículo 201° numerales 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONVALIDAR**, por la de **DESIGNACION** el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2008-GRA/PRES de fechas 28 de mayo del 2008, a través de la cual se ha dispuesto **ENCARGAR** al señor **NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN**, con Título Profesional de Contador Público Colegiado; el Puesto y Funciones de Director de Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional) de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuaman, con Nivel Remunerativo F-4 de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dejando sin efecto legal en todo sus extremos el precitado artículo de dicho acto administrativo materia de observación y subsistente el contenido de los demás extremos en lo que, no se oponga.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la Transcripción de la presente Resolución al interesado, Contraloría General de la República, Dirección Regional de Educación de Ayacucho, Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcashuaman, Oficina de Recursos Humanos e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.


**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Un Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*

 *[Signature]*  
**ABOG. WILDER H. QUISPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**

